



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/46/357/Add.1  
30 de octubre de 1991

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
Tema 58 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA DESNUCLEARIZACION DE AFRICA

La capacidad de Sudáfrica para fabricar misiles  
balísticos con ojivas nucleares

Informe del Secretario General

INDICE

Página

RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

Bolivia ..... 2

RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

BOLIVIA

[Original: español]  
[15 de octubre de 1991]

Con respecto a la nota DDA/3-91/NCSA, relativa a la resolución 45/56 B titulada "Capacidad nuclear de Sudáfrica" aprobada por la Asamblea General el 4 de diciembre de 1990, luego de efectuada la consulta al Ministerio de Defensa, Bolivia cumple en transmitir los siguientes criterios:

a) En el contexto de la política que Bolivia ha sostenido en el campo internacional, el tema de la no proliferación de las armas nucleares reviste particular importancia por constituirse en una garantía para la seguridad de la región;

b) Por ello, el empleo de la energía nuclear en el campo militar debe limitarse o reducirse, siendo responsabilidad de cada Estado extremar esfuerzos para impedir que Sudáfrica pueda acceder a los recursos que le permitan incrementar su arsenal nuclear, máxime tratándose de un país cuya política interna hasta hace muy poco estuvo en abierta contradicción a los postulados en que se funda la existencia de las Naciones Unidas.